



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. **366** MAGAP

DR. RAMON L. ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que mediante Resolución No. 275 MAGAP, de 15 de julio de 2010, en su artículo 2 el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", autoriza la reapertura del proceso para la "Adquisición de 1.074 Bombas con boquillas Electroestáticas", manteniendo los pliegos aprobados, dando inicio al proceso de subasta inversa electrónica No. SIE – MAGAP – 45 – 2010, para la contratación antes referida, para lo cual previamente se cuenta con la correspondiente certificación presupuestaria No.360 - 9999 - 0000 - 22 - 00 - 028 - 001 - 840104 - 0000 - 001 – 0000, denominada "Maquinarias y equipos", con lo que se cumple con las normas legales pertinentes;

Que el día 21 de julio de 2010, a las 20h00, se publicó en el portal www.compraspublicas.gov.ec, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE – MAGAP – 45 – 2010, para la adquisición de 1.074 bombas con boquillas electrostáticas;

Que mediante Acta Única de la Comisión Técnica, con fecha 29 de julio de 2010, se manifiesta que las ofertas se han presentado conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y son las siguientes: Johanna Yimabel Pazmiño Figueroa, Jessica Paola Mera Vega, Delta Power S.A., Comercial Fourwinners C.A., Ángel Eugenio Zambrano Zambrano y Cidimer S.A.;

Que solo tres de las seis empresas que presentaron su oferta técnico – económica, reúnen todas las condiciones solicitadas en los pliegos, y estas son: CIDIMER S.A., COMERCIAL FOURWINNER S.A., y DELTA POWER S.A., las cuales fueron habilitadas para el periodo de puja electrónica;

Que mediante Informe de puja elaborado por la Comisión Técnica, realizada el 12 de agosto de 2010, a las 15h00, la empresa "Comercial Fourwinners C.A", fue quien ofertó el menor precio en puja por la cantidad de US\$ 740,000.00 (Setecientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100);

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 6, numerales 1 y 17, artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 48 del Reglamento General.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar la contratación No. SIE – MAGAP – 45 – 2010, para la “Adquisición de 1.074 Bombas con boquillas Electroestáticas”, a Comercial Fourwinners C.A, por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por el Sistema Nacional de Contratación Pública y por haber ofertado el menor precio en el periodo de puja electrónica, por el monto de US\$ 740,000.00 (Setecientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados desde la suscripción del contrato, valor fijo no reajutable.

Art. 2.- Notificar inmediatamente por medio del Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la presente resolución a la Empresa Comercial Fourwinners C.A.

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaría de Fomento Agrícola que remita a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, toda la documentación y justificativos relacionados con la presente contratación, para la elaboración del contrato respectivo.

Art. 4.- Una vez concluida la presente contratación, la Subsecretaría de Fomento Agrícola, deberá presentar al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, un informe acerca de la ejecución del contrato de conformidad con los requerimientos establecidos en los pliegos.

Art. 5.- Se encarga a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del “MAGAP”, publicar en el Portal de Compras Públicas, la presente Resolución de Adjudicación.

Art. 6.- La presente Resolución y los resultados del proceso publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **25 AGO 2010**

Notifíquese y Publíquese.-



DR. RAMÓN L. ESPINEL.

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.